

LA CRÓNICA.

PERIÓDICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

AÑO IX.

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración, Política y noticias de actualidad.—Exámen de las obras nuevas que se envían a la redacción ó inserción gratis de 6 anuncios de las mismas.

BADAJÓZ, 13 DE NOVIEMBRE DE 1872.

En toda España 5 rs. mensuales.—En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas del giro mútuo.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

NUM. 636

LA CRÓNICA se publica los días 3, 8, 15, 18, 23 y 26 de cada mes

ADMINISTRACION, Arco Agüero 7 á donde se dirigirá la correspondencia

LA CRÓNICA.

Al dar cabida en las columnas de nuestro periódico á los artículos que nuestro amigo particular D. Luis Macias nos remitió con el indicado objeto, nos propusimos guardar silencio en todas las cuestiones de que pudiera ocuparse con motivo del estudio y censura de los presupuestos generales, para dejarle toda la amplitud, toda la libertad que el exámen de tan graves asuntos requiere; pero á reserva de impugnar despues todo aquello que pudiera estar en oposicion con la verdad y nuestras convicciones.

Ante todo cúmplenos manifestar que al publicar en nuestro periódico los artículos del Sr. Macias, no lo hemos hecho sólo porque él con su talento contribuya á crear la luz en las gravísimas cuestiones de Hacienda, de suyo oscuras y difíciles, sino tambien porque las columnas de LA CRÓNICA se honran con los trabajos de un hombre tan inteligente como el Sr. Macias.

Hecha esta manifestacion, no tiene por qué agradecernos nuestro amigo que hayamos publicado sus escritos. Nosotros sí que tenemos que agradecerle á él que se haya acordado de LA CRÓNICA, aunque sea para lanzar desde sus columnas francos ataques á nuestras creencias. Y aquí permitanos el Sr. Macias que bendigamos el progreso de nuestras costumbres políticas que permite, tal vez sin darnos cuenta de ello, que un periódico revolucionario publique pensamientos contrarios á la revolucion misma. Los adversarios políticos de hace treinta años se odiaban de muerte: los adversarios políticos de hoy se estrechan la mano cariñosamente antes y despues del combate por las ideas: ¡bendita sea, pues, la libertad, señor Macias, que ha venido á realizar este progreso y esta tolerancia!

Despues de lo dicho, entremos en materia. Por mas que en ciertos asuntos el tiempo signifique poco, quizás pueda parecer que es ya tarde é inoportuno suscitar una polémica sobre algunas de las cuestiones que el señor Macias ha tratado en sus artículos; pero como nunca es tarde si la dicha es buena, y como por otra parte nosotros no podemos dejar pasar en silencio ciertas apreciaciones del Sr. Macias, aun cuando no tenemos la pretension de romper una lanza con él, ni combatir todos los razonamientos que ha hecho sobre las cuestiones de Hacienda, muchos de los cuales aceptamos completamente, vamos sin embargo á impugnar aquellas ideas que mas nos parecen hijas de la pasion que del convencimiento.

Para no hacernos interminables concretaremos todo lo posible nuestras apreciaciones. En uno de los artículos del Sr. Macias inserto en LA CRÓNICA del día 28 de Octubre se trata, aunque con alguna timidez por la indole de nuestra publicacion, de la reforma propuesta por el Ministro de Gracia y Justicia acerca del pago del culto y clero. A vuelta de unos cuantos alardes de fé católica y despues de afirmar que el pueblo español es eminentemente católico y que antes se dejaría arrancar la vida que sus creencias, en lo cual ni el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ni nadie ha pensado, que nosotros separamos, asegura el Sr. Macias que el arreglo proyectado no ha podido ni debido hacerse sin el acuerdo de la Santa sede; que con esto puede darse lugar á que se rompan del todo y para algun tiempo las relaciones con el Papa; que el Ministro no tiene atribuciones para hacer la reforma, despues de confesar que las cantidades que han de abonarse al clero, proceden de una indemnizacion que á la Iglesia se debe; que la Constitucion no autoriza para descartar del presupuesto general un gasto que el Estado ha tomado sobre sí, y que las doctrinas democráticas, *cuyas escelencias y bondades tanto se pregonan*, permiten tener un criterio distinto que aplicar á la Iglesia en perjuicio de la misma, coartándole la facultad de adquirir.

Todo esto asegura el Sr. Macias, y á cada una de estas cosas vamos á contestar en muy pocas palabras. La desamortizacion eclesiástica que tan conveniente ha sido al bienestar social de nuestro pueblo, se hizo sin acuerdo de la Santa Sede y estamos seguros que si así no se hubiese hecho, todavia la propiedad territorial de España viviria encadenada al egoismo clerical. En todas partes, en Italia, en Portugal y en otros países se han llevado siempre á cabo las reformas que al clero atañen, á pesar de Roma, y esto quiere decir que se perdería el tiempo en proponer al Papa que diera para tales casos su consentimiento. [Por eso creemos nosotros que, interrumpidas como están las relaciones con el Pontífice, ha podido y ha debido proponerse á las Cámaras el arreglo, puesto que el Gobierno español, cuando solamente se trata de establecer relaciones económicas entre el clero y los diferentes organismos del Estado, no está en el caso de supeditarse al Papa, porque en ello no se cuestiona ningun asunto dogmático.

Aun cuando pudiéramos alegar alguna razon sobre la legitimidad de la

propiedad de la Iglesia, nos basta decir que las Cortes tienen atribuciones dentro de la Constitucion para descartar del presupuesto general el gasto del culto y clero. La Constitucion dice que la nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la religion católica. Ahora bien, la nacion no es el Gobierno, que lo somos todos los españoles y lo mismo paga la nacion el culto y clero cuando el Gobierno se encarga de ello, que cuando se encargan las Diputaciones y municipios. La cuestion, pues, no es de fondo, es de forma, de mero procedimiento. Y cuando el Sr. Macias dice que el Estado ha tomado sobre sí el gasto que ocasiona el culto y clero, sienta una gran verdad, y como que quiere contradecirse. Ya sabe el Sr. Macias que el Estado en su más propia significacion lo constituimos todos y que son verdaderos organismos de él, lo mismo el Gobierno, que las Diputaciones y Ayuntamientos. De modo que si el Estado, como el Sr. Macias dice, se ha impuesto el gasto de las obligaciones eclesiásticas, el Estado no deja de cumplir este compromiso, por más que las Cortes hagan pasar de un presupuesto á otro las cantidades destinadas al sostenimiento del culto y clero. ¿A qué, pues, se queja el Sr. Macias, si el Estado es el que va á pagar? Será que el Sr. Macias tenga distinta idea del Estado que la que tiene el Ministro de Gracia y Justicia.

Sin perjuicio de ocuparnos en el número próximo, de otras cuestiones que el Sr. Macias toca en su artículo, vamos, para concluir, á decir algunas palabras sobre lo de que «las doctrinas democráticas, cuyas escelencias y bondades se pregonan tanto, permiten tener un criterio distinto que aplicar á la Iglesia, coartándole la facultad de adquirir.» Creiamos nosotros que el Sr. Macias era uno de esos conservadores que habian aceptado de buena fé las doctrinas democráticas de la Constitucion; pero por lo visto no es así cuando habla de ellas en son de burla. No, señor Macias, las doctrinas democráticas cuyas escelencias y bondades usted irá aceptando á pesar suyo, no permiten tener un criterio distinto que aplicar á la Iglesia. Quien le quitó ó limitó á esta, hace ya mucho tiempo, la facultad de adquirir, fueron nuestros padres, aquellos católicos rancios que vieron despues quemar con gusto á los herejes. Y no vieron con el mismo gusto que la Iglesia, á pesar de las prohibiciones ó limitaciones, iba haciéndose de día en día dueña de casi toda la propiedad territorial de España; y por

medio de sus procuradores á Cortes, protestaron mas de una vez de esta desmedida ambicion. Las doctrinas democráticas no impedirán á la Iglesia adquirir; y si hoy no puede hacerlo más que con limitaciones, es porque aquellas doctrinas no reinan por completo todavia; pero todo se andará y mucho mas pronto, si los amigos del Sr. Macias contribuyen á que la democracia llegue á ser verdad, que lo dudamos mucho.

Nuestro corresponsal de Madrid dice que es digna de aplauso la actividad desplegada para elegir las comisiones que han de estudiar las numerosas proposiciones aceptadas por el Congreso. Urge en efecto á la organizacion definitiva del nuevo sistema liberal inaugurado por la constitucion de 1869, completarlo con infinito número de leyes y disposiciones secundarias, que por la minuciosidad de sus detalles, no pudieron ser objeto de las tareas de las constituyentes. La secularizacion de cementerios, la enseñanza primaria obligatoria, la capacidad de los mayores de edad para acudir por sí á los tribunales y el tiro nacional, han sido ya objeto de cuatro proposiciones que en seguida se tomaron en consideracion y tienen ya comisiones designadas para su estudio juntamente con las que han de dar dictámen sobre las de supresion de las loterías, reduccion de ministerios, libertad profesional, y cesion de terrenos para la esposicion. Agregadas estas diez comisiones á las treinta y dos ya constituidas y siendo la mayor parte de sus individuos miembros de varias á un mismo tiempo, no adelantarán sus trabajos con toda la premura que justamente se desea, sobre todo con el irritante precedente, en todos los Congresos ya establecido, de postergar los proyectos estraños á la iniciativa de los ministros; pero aunque sean rechazados muchos de ellos por la mayoría ó no llegue nunca el caso de leerse los dictámenes de las comisiones, como tambien ha venido sucediendo en las anteriores legislaturas, el país debe fijarse con detenimiento en todas estas proposiciones, porque retratan tan vivamente el espíritu de nuestra sociedad política y aspiraciones de los que la representan, que pocos hechos prestarían tan buen servicio á la vida y prosperidad de cada fraccion ó partido, como el que resultaría de reunir al fin de cada legislatura todas las proposiciones y votos particulares de cada uno, á modo de programa exactísimo é ilustrado de sus propósitos para cuando recibieran el depósito del poder ejecutivo.

Las continuas y exaltadas protestas que han estado mandando todos estos días las provincias contra la conducta y declaraciones del directorio republicano, han sacado por fin y cual pocas veces sucede, de su encojimiento, á los republicanos templados, que en opinion de muchos son la generalidad de los de España y ya han llegado á Madrid, varias manifestaciones de adhesion al Sr. Pi y sus compañeros, de Alicante, de Sevilla, de Málaga y de

algunos otros puntos. Cerca está ya el día en que van á reunirse los representantes y no ha de tardar muchos en definirse claramente la actitud de esta importante fracción del partido revolucionario. Algunos están haciendo estadísticas de los votos que alcanzará una y otra política, y un periódico ha llegado á citar los nombres de algunos diputados que se declararán mantenedores de la transigencia, pero sin que esto signifique otra cosa que el deseo de no prestar apoyo de ninguna clase á todo gobierno monárquico.

La verdadera fracción intransigente, la que dentro del partido republicano viene pretendiendo resucitar aquella enhiesta altivez de nuestros primitivos antepasados que no aceptaban favores, ni tratos de romanos, ni cartagineses prefiriendo á todo la muerte, esta no es probable que tenga gran representación y aún no sería nada extraño que varias provincias que no se dignaron enviar comisionados á las últimas asambleas como las de Cádiz, Gerona, Málaga y Coruña, dejaran también de enviarlos á esta ó por cansancio de los que deben elegirlos ó por motivo de protesta á las decisiones de centros donde resplandece el mismo defecto que mina á otros partidos de no hacer en último término sino lo que de antemano acuerdan sus eminencias.

En la sesión celebrada por el Cuerpo provincial el día 9, después de un largo debate se declaró nula la elección verificada en el distrito de Burguillos y se declaró éste vacante.

El Sr. Macias que como individuo de la comisión de actas formuló voto particular, pidiendo que se declarase diputado á D. Pascual Forastero, lo sostuvo en un elocuente discurso siendo hábilmente secundado por los señores D. Luis Figueras y D. Pedro González que pidieron la palabra en pró de aquel voto. Hablaron en contra los señores Galan, Garrote y Cacharron que también nos dieron muestras de sus buenas dotes oratorias, y quedó desechado.

Entonces dióse lectura de una proposición incident al del Sr. Macias, pidiendo que ántes de resolver acerca del dictamen de la mayoría de la comisión de actas, se tragesen ciertos antecedentes. Después de un ligero debate, esta proposición tuvo la misma suerte que el voto particular.

Entróse al fin á discutir el dictamen de la mayoría de la comisión que fué sostenido por sus firmantes los señores Cacharron y Galan y combatido energicamente por los señores Macias y Figueras y el dictamen fué aprobado en votación nominal.

El acta de Bienvenida dió también motivo á una larga discusión el día 11. El Sr. Macias formuló voto particular pidiendo la nulidad; pero fué desechado, aprobándose el dictamen de la mayoría de la comisión, ó sea de D. Francisco de Paula Cacharron y Don Manuel Galan. Hablaron en el asunto los tres señores indicados y los señores Figueras, Garrote y Osorio.

La sesión celebrada el día 12 se anuló después de una ligera discusión la elección que ha tenido lugar en el distrito de Alconchel en el que resultaba con mayoría D. Antonio Porrás. La circunstancia de no constar que dos colegios de Higuera de Vargas hubiesen estado abiertos, dió lugar á este acuerdo.

Se halla vacante la plaza de médico cirujano de Villar del Rey dotada con 1125 pesetas.

Del estado comparativo que la contaduría general de la Deuda pública ha remitido al Congreso, resulta que el capital nominal de la Deuda del Es-

tado importaba en 30 de Junio de 1871 25.554.845.946 reales, habiéndose elevado en igual día del presente año á 31.300.183.975. Hay, pues, un aumento de 5.846.267.662 rs.

La cifra del consolidado exterior en circulación ha aumentado, á consecuencia del empréstito realizado hace poco más de un año por el Sr. Ruiz Gomez, en 2.315.334.133 rs.

La renta del 3 por 100 interior, ha tenido también 3.469.180.438 rs. de aumento.

Los valores más importantes que aparecen en circulación al principiarse este año económico, son, según el estado á que nos referimos, los siguientes:

Renta del 3 por 100 consolidado exterior, 9.790.118.133 rs.; id. interior, 13.471.761.751; inscripciones de renta consolidada á favor de corporaciones civiles, 1.229.034.344; id. á favor del clero, 1.469.411.181; obligaciones generales del Estado por ferro-carriles, 1.700.465.009; renta del 3 por 100 diferida exterior, 2.298.184.000, y 160.410.358 la Deuda del personal.

Las deudas antiguas pendientes de conversión, importaban el 1.º de Julio próximo pasado 871.874.033 rs.

A la suma total de 31.303 millones de reales que representa la Deuda pública, según el estado anterior, hay que añadir unos 1.600 millones en bonos del Tesoro y 900 en billetes.

Dice *El Eco del Progreso*:

«La comisión nombrada para dar dictamen respecto á la proposición del señor Becerra, declarando abolida la pena de muerte por delitos políticos, ha emitido informe favorable. á pesar de las opiniones sostenidas en el Parlamento por el señor presidente del Consejo de ministros. No es dudoso, en vista de esto, y de las declaraciones hechas en la reunión de la mayoría, que el Congreso aprobará el dictamen, si el gobierno no hace cuestion de gabinete la que nos ocupa, en cualquiera de cuyos casos puede dibujarse más el dualismo de la mayoría.

Sensible será que esta cuestion ó alguna otra de igual índole entorpezca los debates relativos á la gestión económica, tan importantes para el país. Hé aquí el dictamen:

«Artículo 1.º Queda abolida la pena de muerte por delitos políticos.

Art. 2.º Quedan derogadas las disposiciones del Código penal y demás leyes en cuanto se opongan á lo que en la presente se dispone.

Palacio del Congreso 8 de Noviembre de 1872.—Manuel Becerra.—J. Uña.—José García de la Foz.—El Marqués de la Florida.—Lorenzo Fernandez Vazquez.—Rafael Coronel y Ortiz.—Rodolfo Pelayo, secretario.»

Después de grandes vacilaciones por parte del joven monarca de los carlistas, ha resuelto la gravísima cuestion de dar un sucesor al Sr. Arjona. El nuevo ministro universal parece que no es otro que el canónigo Manterola, que ya compartía con aquel la privanza.

No obstante lo poco que supone para los intereses carlistas este cambio, parece que los defensores del derecho divino han cobrado algunas esperanzas, que se agitan en la frontera francesa, donde también se encuentra el que contribuyó al convenio de Amorevieta, y que esperan realizar un empréstito con los legitimistas franceses para dar nuevo impulso á las operaciones de la guerra. Estas, siguiendo los informes de la *Gaceta*, se hallan reducidas á las marchas y contramarchas de nuestras columnas y á los escandalosos excesos cometidos por la facción Castells en Tarrega, de cuyo punto se llevó en rehenes á seis de los mayores contribu-

yentes, además de los abusos que cita el parte oficial.

Continua en el Senado la discusión del proyecto concediendo anticipo á las empresas de los ferro-carriles de Malpartida y Mérida. Hubo de notable en este debate que el Sr. presidente del Consejo de Ministros pronunció un discurso para rechazar con energía ciertas apreciaciones sobre moralidad que se habían hecho. Con razon se lamentaba el orador de que la difamacion y la calumnia sean el único sistema empleado por algunos periódicos, para los cuales no hay un proyecto de ley en que no vaya envuelta una falta de moralidad. Este es el uso que ciertas personas hacen de una libertad que no han ganado ni merecen. Las palabras pronunciadas por el Sr. Ruiz Zorrilla á este propósito fueron bien acogidas por la Cámara, y son una protesta enérgica contra el sistema de oposicion que há tiempo se viene haciendo á todos los gobiernos.

Se ha dispuesto que por las armas generales y cuerpos de artillería é ingenieros se destinen á la guardia civil 1.500 de inanteria y 150 decaballería.

Ha sido nombrado administrador depositario del partido de Llerena, don Blas Castelló, en reemplazo de D. José Maria Herrera, declarado cesante.

El Ayuntamiento de Mérida ha resuelto admitir voluntarios que sustituyan á los soldados que á la misma ciudad correspondan en la quinta del corriente año, ofreciéndoles el premio de 750 pesetas y preferirlos, después que cumplan su compromiso, al proveer las vacantes que ocurran de destinos de la municipalidad, si observan buena conducta en el ejército.

La pension que figura en el presupuesto provincial del corriente año económico, creada con objeto de que un joven extremeño pueda perfeccionar sus conocimientos en pintura, se ha concedido, previos los correspondientes ejercicios de oposicion, que han tenido lugar ante la escuela de pintura, escultura y grabado, á D. Nicolás Megias. La pension además, acaba de ampliarse hasta 2500 pesetas á virtud de proposicion que fundándose en la conveniencia de que el Sr. Megias vaya á Roma, presentaron los Sres. Garrote, Viera y Osorio y ha sido aprobada por la Diputación.

Antes de recaer acuerdo en este sentido hizo uso de la palabra el Sr. Infante combatiendo la proposicion, la cual fué sostenida por los tres Diputados que la firmaban y por el Sr. Galache, como individuo de la comisión de fomento.

En la sesión celebrada por el Cuerpo provincial el día 11 se dió cuenta de una proposicion encaminada á librar del servicio de las armas, mediante el pago en metálico de la cantidad correspondiente, á todos los jóvenes á quienes se declare soldados por virtud de la última quinta.

Esta proposicion pasó á las secciones de Hacienda y Gobernacion para que den dictamen.

La Diputación provincial aprobó su reglamento en la sesión del día 11.

Tomaron parte en la discusión que tuvo lugar con motivo de este asunto, los Sres. Macias, Garrote y Figueras,

y los individuos de la Comisión nombrada para entender en él.

El Diputado señor Cáceres declaró ayer, contestando á las escitaciones del Sr. Cacharron, que la Comisión provincial de que forma parte está resuelta á adoptar enérgicas medidas para que se satisfagan sus créditos á los profesoras de instruccion primaria.

Al tocarse este asunto indicó el señor Maeso que debía tenerse en cuenta que se adeudaban á los pueblos los intereses del 80 por 100 correspondientes al semestre vencido en 30 de Junio.

Los periódicos alfonsinos, hacen grandes elogios de los talentos y, según ellos, maravillosa instruccion del niño D. Alfonso. Estas noticias no son más que sistemas de oposicion á lo actual en España. Cuando la revolucion de Setiembre estalló, la reina pasó la frontera sin más compañía que la de Marfori, el P. Claret y don Salvador Albacete, á donde estaban entonces sus partidarios: D. Alfonso hace tantos progresos, es tan poliglota, que ya habla... ¡portugués! Alabado sea Dios! Respecto á su inteligencia, dicen hoy sus aduladores y criados lo que *La Esperanza* decía de D. Carlos: que era hasta *terso*! El mozo salió, ya lo vemos, melon.

El gobierno ruso pidió al de Suiza la extradicion de un súbdito moscovita acusado de asesinato. El gabinete de Berna contestó que el delito fué cometido por fanatismo religioso y que, por esto, considerándose como político, no podia aplicarse al delincuente el artículo del tratado de extradicion. Entablada la cuestion sobre este caso de derecho internacional, se ha decidido en contrario sentido á lo que alegaba la diplomacia Suiza, y el reo fué preso y entregado á Rusia.

El Diario de Noticias de Lisboa que acabamos de recibir, publica el siguiente telegrama:

«Londres 11.—Un incendio destruyó el sábado los almacenes comerciales de Boston, incluso el interior de la bolsa y del correo. Cálculanse los perjuicios en cien millones de dollars.»

Segun otro telegrama de Paris, aun no se tenia noticia de haber sido dominado el incendio.

Hemos recibido el número 20 de *La Lira*, periódico de literatura que vé la luz pública en Madrid y del que ya hemos hablado á nuestros lectores.

La Comisión de Fomento ha examinado el expediente sobre el ferro-carril de Mérida á Sevilla, y vistos cuantos datos obran en él, así como los anteriores acuerdos que acerca de este asunto tiene ya adoptados, opina que el Corporacion debe aceptarlos, sin perjuicio de las modificaciones que la experiencia aconseja, cuando llegue la ocasion oportuna para realizarlos.

Con el mayor gusto insertamos á continuacion las bases para el alistamiento de 12.000 hombres con destino al ejército de Cuba; y cuyas bases se ha servido remitirnos el Sr. Gobernador de la provincia:

«Excmo. Sr.: Por Real Decreto de 2 del actual, inserto en la *Gaceta* del 4, se dictan las reglas que en lo sucesivo han de servirse para el reemplazo del Ejército de las Antillas, en el que de hoy en adelante hallarán por consiguiente todas las clases

de tropas garantías y ventajas de grandísima importancia; y en su vista S. M. (C. D. G.) se ha dignado prevenir que con sujeción al expresado soberano mandato se proceda inmediatamente al alistamiento de 12.000 hombres con destino á los ejércitos permanente y expedicionario de la Isla de Cuba, con arreglo á las siguientes instrucciones:

1.ª Se abre desde luego la recluta general voluntaria en los cuerpos de infantería, caballería, artillería, ingenieros, reservas, depositos y banderines; y en las cajas de quintos tan luego como ingresen en ellas los del reemplazo del presente año.

2.ª Los individuos que se alistén, ya pertenezcan al Ejército ó á las clases de paisanos y licenciados se obligarán á servir en la Isla de Cuba, bajo las condiciones todas que contiene el Real Decreto de 2 de presente mes.

3.ª La duración del servicio será de seis años que empezarán á contarse desde el día en que los alistados verifiquen su embarque, los cuales deberán extinguir los tres primeros años en el ejército activo y los otros tres en la reserva.

4.ª Los que se alistén procedentes de las clases de paisanos y licenciados disfrutarán 750 pesetas (3.000 reales) por los tres años que se comprometan á servir en activo, percibiendo dicha cantidad en la siguiente forma: 250 pesetas (1.000 reales) en el momento del embarque ó antes si presentan garantía suficiente, que les será alzada una vez verificado aquel, y las 500 restantes (2.000 reales) al ingresar en la reserva despues de cumplir los tres años en activo.

5.ª A los individuos del Ejército activo ó de las reservas de la Península que soliciten ser inscritos en este alistamiento, se les abonará el tiempo ya servido en España siempre que el que les falte para cumplir ó el que se comprometan á servir en la Isla de Cuba no baje de tres años, en los cuales recibirán la gratificación de 750 pesetas (3.000 reales) pagados en la forma que establece el artículo anterior, además de su haber al respecto de Ultramar.

6.ª Los paisanos y licenciados que se alistén empezarán á disfrutar el haber de Cuba desde el día en que se filien; recibirán sin cargo alguno el vestuario de embarque; serán conducidos al puerto en que deban verificar aquel por cuenta del Estado; y nada se les exigirá por el reconocimiento facultativo, á que habrán de sujetarse para ser admitidos en la recluta.

7.ª El Gobierno garantiza los alcances y ahorros que las clases de tropa depositen en las Cajas de Cuba, cuyas clases serán satisfechas de todos sus haberes y créditos al embarcarse para regresar á la Península.

8.ª Todo individuo que pase á la reserva despues de cumplir los tres años de servicio activo en el ejército permanente de la isla, podrá dedicarse libremente á trabajos agrícolas ó á cualquiera otra clase de industria, variando su residencia dentro del territorio segun convenga á sus intereses, sin más obligación que dar conocimiento al Jefe del regimiento ó cuerpo á que pertenezca; pero conservando siempre la obligación de acudir á sus banderas cuando sea llamado en caso de guerra.

9.ª Tan luego como verifique el pase á la reserva que expresa el artículo anterior, podrá contraer matrimonio sin que esto le exima de la obligación de acudir á las filas en caso de guerra, segun previja tambien el mencionado artículo; pero cuando tenga lugar dicho llamamiento volverá á disfrutar la gratificación de 250 pesetas (1.000 reales) anuales en la justa proporcion al tiempo que nuevamente esté sobre las armas.

10.ª El individuo que cumpla el tiempo de su empeño tendrá derecho á regresar á la Península por cuenta del Estado, así como su mujer y los hijos que haya tenido, cuyo derecho conservará igualmente cualquiera que sea el número de años que permanezca en la isla despues de licenciado.

11.ª Cumpliendo el compromiso, podrá contraer otro nuevo por tres y seis años conforme verifiqué el primero, disfrutando en tal caso la gratificación de 250 pesetas (1.000 reales) por cada un año.

12.ª Las clases que compongan el cuadro de tropa de los cuerpos, disfrutarán igualmente de todos los beneficios que se conceden al soldado, pero los sargentos primeros que aspiren al ascenso, no podrán pasar á la reserva.

13.ª Los cabos y sargentos de todas las armas é institutos del ejército de la Península que deseen pasar al de Cuba, podrán verificarlo con las mismas ventajas que los soldados, en la proporcion de un sargento y dos cabos por cada 100 hombres.

A este fin dirijirán sus solicitudes por conducto de sus Jefes á las Direcciones generales respectivas las cuales designarán los más antiguos, si el número de los que lo soliciten excede de la proporcion anteriormente indicada.

En igual proporcion de la de los cabos, podrán ser admitidos los cornetas y músicos de plaza de los regimientos.

14.ª Los individuos que hayan terminado algunas de las carreras de Medicina, Farmacia ó Veterinaria, no prestarán otro servicio en el ejército activo que el de su profesion, si así lo solicitasen, en cuyo caso serán destinados á los cuerpos, compañía sanitaria, ambulancias y hospitales, como

auxiliares del Cuerpo de Sanidad militar. Pasados los tres años que deben extinguir en el ejército activo, podrán optar mediante oposicion á las vacantes de los cuerpos de Sanidad, Farmacia y Veterinaria militar de la isla, ó ejercer libremente sus profesiones si ingresasen en la reserva.

15.ª Las ventajas de que habla el artículo anterior serán extensivas á todos los obreros, maestros de artes ú oficios, y demás profesiones que puedan tener aplicacion á los diversos servicios del ejército de Cuba, así como á los establecimientos industriales que tiene á su cargo el Estado; y el Capitan general de dicha Isla, cuidará de que se distribuyan en las armas é institutos especiales, de la manera más conveniente al objeto de utilizar sus servicios en el ejército.

16.ª Los paisanos que deseen alistarse no tendrán que presentar más documentos que la cedula de vecindad, ó en su defecto un volante sellado y competentemente autorizado por los respectivos alcaldes, en que se haga constar con toda claridad, la naturaleza, domicilio, edad, estado, profesion y conducta de cada interesado.

17.ª Los soldados y clases del ejército que sean admitidos en este alistamiento, continuarán prestando servicio en sus cuerpos sin ser baja en ellos hasta que sean llamados, lo cual no tendrá lugar antes de que ingresen en el ejército los reemplazos de este año; circunstancia por la que, sólo empezarán á disfrutar el haber de Cuba cuando tenga lugar dicha baja.

18.ª Todo individuo de tropa que se inscriba tendrá derecho á hacerse borrar del alistamiento si variase de opinion y se arrepintiese de haber contraido compromiso para servir en la isla de Cuba cuyo derecho conservará hasta el día anterior al del embarque; mas para hacer uso de él tendrá que devolver previamente el dinero imparte del vestuario que hubiese recibido, así como los gastos de transporte que haya causado.

19.ª No se admitirán al alistamiento en el Fijo de Ceuta sino á los individuos procedentes de de la Guardia civil ó Carabineros destinados á dicho regimiento por faltas leves y á los desertores de estos y de los demás cuerpos del ejército por de ningun modo á los viciosos é incorregibles, ni á los que hayan faltado á la disciplina.

20.ª Queda prohibido que se ejerza coaccion alguna sobre la tropa, ni para que se inscriba ni para contrariar su deseo de tomar parte en el alistamiento, pues ha de ser enteramente voluntario el compromiso que contraigan, y no ha de estimarse nunca como objeto de castigo el destino á Cuba, ni de medio para enjugar el debito de los que esten empeñados en su masita.

21.ª Tanto los Directores generales de las armas como los Capitanes generales de los distritos quedan autorizados para resolver por sí y en el acto las dudas que se ofrezcan sobre este alistamiento; pero debiendo ajustar sus resoluciones á lo prescrito en el mencionado Real decreto y precedentes instrucciones ó consultando por escrito telegrama cuanto estimen oportuno para facilitar la recluta de los que deseen pasar á servir al ejército de Cuba.

De Real orden lo digo á V. R. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. R. muchos años.—Madrid 31 de Octubre de 1872.—Córdova.

CORRESPONDENCIA PENINSULAR.

CRÓNICA GENERAL.

Madrid 7 de Noviembre de 1872.

Muy señor mio: pocos años hace que para llamar la atención de nuestros industriales y productores se acordó por el Poder ejecutivo que siguió al movimiento revolucionario de Setiembre, convocar una exposicion hispano-americana y á este fin se dictaron las disposiciones que se creyeron oportunas para su realizacion fijada para el año 1874. Dormidos ó poco menos estaban los trabajos, cuando el ingeniero Sr. Marcoartú á su vuelta de uno de sus frecuentes viajes al extranjero, desde donde siempre presta muy buenos servicios á nuestra patria, convocó á numerosas notabilidades políticas y periodísticas para un almuerzo durante el cual se desarrollaría el pensamiento de organizar una exposicion universal en Madrid. De aquel almuerzo, descrito por todos los diarios de la corte, nació un proyecto de exposicion que se presentó á la Diputacion provincial por uno de sus individuos, mereciendo por cierto un desprecioso acogimiento de su presidente el actual Gobernador Sr. Mata. Se cursó el ex-

pediente y una noche se reunian en una de las salas del ministerio de Fomento varios particulares convocados por el subsecretario para consultarles sobre la conveniencia de llevar á cabo tal proyecto y de aquella reunion particular puede decirse que salió el decidido propósito de no perdonar medio hasta que pudiera asegurarse la realizacion del deseo manifestado por los primeros gobiernos de la revolucion. Era que entre las personas que asistieron á la cita del subsecretario de Fomento se contaban algunas que acogieron entusiasmadas el pensamiento y la posicion é influencia de cada una prometia una intervencion y eficaz auxilio que no siempre por desgracia se ha concedido por los particulares á las miras de los gobiernos. Una de dichas personas, el Sr. Silvela, reunió pocos días despues á los representantes de la prensa para hacer á esta participe de la gloria de alentar tan beneficioso proyecto y ayer y hoy la Gaceta viene cubierta por las importantes disposiciones del gobierno, determinando el tiempo y la forma en que se llevará á cabo la exposicion general.

Hubiera sido declarada universal, ha dicho el gobierno y con él repetido en las Cortes el Sr. Ruiz Zorrilla, si las condiciones de nuestro país, por su modesta influencia en los destinos del mundo, no hubieran contenido los deseos de los ministros; pero para hacer la convocatoria, organizarla y asumir la direccion de todos los trabajos nombra una numerosa comision, que por cierto mas parece política que otra cosa segun los nombres de los que la componen, y ella determinará cuanto crea mas útil y ventajoso á la mejor realizacion del pensamiento. A ella entrega el gobierno la inversion de las cantidades que por subvenciones de la Diputacion, Ayuntamiento y producto de loterías, se conceden, además de los riquisimos terrenos que en proyecto de ley leído á las Cortes se pide á estas le entreguen y asegurando de este modo los primeros trabajos algun tanto aligerados por los que hizo la comision de la inútil convocatoria para el año 74, pues es fundadamente creerse que el proyecto será algo mas que un motivo de entretenimiento ó distraccion de la política como mal intencionadamente se ha creído.

Escasos son en verdad los recursos que se proponen para este objeto, pues solo la construccion del grande edificio proyectado para palacio, y que pasará á ser propiedad del Estado, está calculada en un coste de unos ochenta millones; pero la decision y entusiasmo que se descubre en algunos de los que han sido comisionados y el interes que todos tenemos en empresa tan magnífica, hace confiar que esta convocatoria tendrá mejor suerte que la última anunciada.

El resultado que aver alcanzó la proposicion leida en el Congreso pidiendo exencion de contribucion por 10 años para las sociedades cooperativas no era ciertamente esperado por los mas. Ya en las anteriores Cortes el Sr. Garrido se prometia alcanzar esta exencion que el Gobierno inglés se apresuró á consignar entre sus disposiciones protectoras de los intereses de sus obreros y en esas el Sr. Ruiz Gomez habia dejado entender sus simpatías hacia esta pequeña concesion que en España ascendería á una cantidad reducidísima por el corto número de sociedades de esa índole establecidas; pero el gobierno no ha querido mantener con demasiada rigor la equitativa aplicacion de las leyes ó habra temido, por otra parte, que los elementos conservadores se alarmaran de tan exigua muestra de proteccion á la clase obrera. Si así fuese su tenor sería bien mal entendidos porque no hay mejor medio de desarmar las pretensiones de esas federaciones internacionales que tanto preocupan por su desarrollo á los conservadores que oponerles los mismos intereses de

otros obreros que debieran su fortuna á esta situacion, pasando á ser sus mejores defensores.

A. A.

GACETILLAS

Teatro.—En la noche del Domingo se puso en escena, con buen éxito, el drama *La Cabaña de Tom*, se encargaron de interpretar esta obra las Sras. Rico y Fernandez y la Srta. Aragon y los Sres. Becchio, Bono Venegas, Ruiz y Garcia.

Despues se ejecutó la zarzuela *Pascual Bailon*, que hizo pasar al publico un rato agradable.

En esa noche algunas de las personas que se encontraban en las galerías se condujeron de una manera inconveniente, pronunciando palabras que nunca deben oirse en un Teatro. Esperamos que los agentes de la autoridad estarán á la mira para corregir el abuso si se repite.

Anoche se puso en escena la comedia del Sr. Zumal *Las vicisitudes del Gobierno*, cuya representacion estuvo á cargo de las señoras Rico y Fernandez y Srta. Aragon y los Sres. Becchio, Bono, Venegas y Ruiz; todos los actores se esforzaron en el desempeño de sus respectivos papeles.

La funcion terminó con la linda pieza del Sr. Breton de los Herreros *La Familia del Boticario*.

El viernes, segun parece, se ejecutará *Norma y Polion*.

El Sr. D. Vicente Barrantes ha tenido la atencion que le agradece mucho, de remitirnos un ejemplar del primer tomo de sus *Narraciones Extremeñas*, el cual comprende *La Serranía de la Vera y San Pedro de Alcántara*.

Sin perjuicio de ocuparnos de esta nueva obra del Sr. Barrantes, debemos manifestar que el tomo indicado se halla de venta en esta capital en la librería de D. Joaquin Romero, siendo su precio 8 reales; pero á los suscritores de los periódicos extremeños no les cuesta más que la mitad, ó sea una peseta. Si alguno de nuestros abonados desea recibir el primer tomo de las *Narraciones* no tiene que hacer otra cosa sino enviar esta cantidad á la Administracion de nuestro periódico, quien cuidará de remitirle el libro.

La Flaca.—El último número de este periódico que acaba nos de recibir, trae una magnífica caricatura y varios trabajos literarios que merecen leerse.

Recomendamos *La Flaca* (antes *La Carcajada*) á nuestros lectores quienes ya saben que la suscripcion cuesta 16 rs. cada 12 números. Los pedidos á D. Juan Vazquez, litógrafo, en Barcelona.

Iba llorando la Ausencia
 Por un bosque solitario,
 Y á la puerta de un osario
 Al *Olvido* se encontró;
 Mas las perlas de sus ojos
 Al *Olvido* hicieron duelo,
 Y por prestarle consuelo,
 Alegre la acompañó.
 Y despues por complacencia
 En dulce union han venido...
 ¡Qué triste fuera la Ausencia
 Si no llevara al *Olvido*!

Ungüento y Pildoras Holloway.—Afecciones del Pecho.—Apénas es necesario enumerar estas enfermedades, porque por lo común nuestros compatriotas tienen la desgracia de curarlas sotradamente bien. En los casos de toses, resfriados, influenza, bronquitis, asma, pleuresia, pulmonía, aun consumacion incipiente, el mejor sistema de tratamiento consiste en frotar el pecho y las espaldas con el Ungüento Holloway. Este penetra hasta el órgano afectado, evita los tórdores, desembaraza los pulmones, remueve la impresion del pecho y facilita la respiracion dificultosa. Cuando se trata de esta clase de dolencias las Pildoras Holloway deberian tomarse al mismo tiempo que se verifica la aplicacion del Ungüento, porque ellas purifican la sangre, promueven la traspiracion y aplacan las irritaciones peligrosas.



POLVOS Y PASTILLAS AMERICANOS D.L.

Dr. Paterson.

Tónicos directivos, estomacales, anti-nerviosos. REPUTACION universal por la pronta curacion de los males de estómago, falta de apetito, acidez, digestiones pesadas, dispepsias. Ver extractos de diarios de medicina. Instruccion en todos idiomas. PATERSON, sobre cada pastilla y paquete de polvos y sobre la caja la firma PATARD de Lyon, unico propietario de la verdadera fórmula.—Por mayor: LYON (Francia), rue de l'Imperatrice 9.—MADRID, Agencia Franco-Española, Sordo 31. Por menor, polvos 23 rs.—Pastilla, 12 rs.—En Badajoz, D. J. Gimenez.

SECCION DE ANUNCIOS.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.



PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, a saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida.

Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía a los nervios y los músculos, y fortalecen la organizacion entera.

Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortalecen el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas ménos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente a las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en qué vá envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en qué penetra la sangre, forma parte de ella: circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso, y la parálisis.

Cada caja de Píldoras y bote de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor HOLLOWAY, en su establecimiento central, 532, Oxford Street, Londres.

CAFES Y TES SUPERIORES.

DE LA COMPAÑIA COLONIAL.

Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta compañía la primerita que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados sartidos que hacen falta en esta capital.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostadas a la disposición del público en los establecimientos de la Compañía en paquetes de 4 y 8 onzas, forrados de estano para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra.—Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de treinta clases, desde 20 rs. hasta 72.

DEPOSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 y 20.

Depósito principal en Badajoz en el que no se expenden otros chocolates que los de la Compañía Colonial, D. Antonio Alvarez, calle de San Juan núm. 12.

Estos Cafés proporcioan al consumidor una grande y positiva economía en el gusto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se emplean y del método especial de tostado que fué importado a España por la Compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene a su cargo las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hubyan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado ve á si merecen estos productos la mirada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado mas eficazmente de lo que hubiera podido hacerlo la Compañía con sus anuncios.

UNA SOLA VEZ QUÉ SE HAGAN EL PURGANTE O REFRESCO GASEOSO-TONICO PURGATIVO CON HIERRO INVENCIÓN DEL SEÑOR Andrés y Fabiá.

es mas que suficiente para desechar todos los demas purgantes, por muy en boga que encuentren hoy. Tal es su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que lo produce y la economía con que se le obtiene, pues la caja con doce papeles, sellados cada uno de por sí, y que aprovechan para seis dosis, cuesta solo 6 reales.

ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE

Con él se puede chasquear á cualquiera presentándosele como un refresco. Le sirve hasta de distraccion al mismo enfermo el prepararse cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho. A las señoritas jóvenes les es extremadamente útil, por la parte de preparacion de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á cualquier hora del día, etc., etc., poseyendo además la propiedad de ser el

ANTIDOTO SOBERANO

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago, cuyo principal sintoma es el vómito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones; por muchos años que transcurrieran alteradas.

Es el purgante que echará abajo á la tan renombrada purga de "Citrate de magnesia"; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heroico para las enfermedades del estómago, se conquistará la fama por sí sola.

Gran descuento á los señores farmacéuticos.
Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabiá, calle de San Vicente, frente al caballo de S. Martín.—Madrid, Moreno Miquel, Arenal 2.—Barcelona, Padró, plaza Real.—Zaragoza, Rios.—Valladolid y Leon Sr. Perez Minguet.—Córdoba, Sr. Montilla.—Bilbao, Sr. Monte.—Santader, Sr. Corpas.
Deposito en Badajoz FARMACIA DEL Sr. CAMACHO, campo de San Juan.



Estas Píldoras, las unicas autorizadas son consideradas desde 70 años acá como purgativo saludable. Tómense ya en ayunas, ya con la comida. Exijase que cada caja y el prospecto, que se da gratis, lleven la firma A. Rouviere y las iniciales A. R. en el centro de la marca de fábrica: Hotel Richelieu, vis a vis de la rue d'Antin.
En Paris, farmacia Leroy 45 rue Neuve-Sain.-August.

En España, en todas las buenas farmacias.

ENFERMEDADES DEL PECHO,

los catarros, constipados, tos, opresiones, afecciones catarrales del pecho y de las vias urina-rias se curan con éxito, hace 20 años, por los mejores médicos de Paris con el jarabe y la pasta de Blay de retoños de pino y bálsamo de tola. Blayn 7, rue du Marché Ste. Honoré, Paris.—En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo 31; por menor á 11 y 12 rs.—En Badajoz, D. J. Gimenez.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el modelo). 30 años de éxito. Paris, en casa del inventor. BROU boulevard Magenta, 158.

Dictámen favorable del consejo de sanidad de Francia.

VEJIGATORIO Y PAPEL DE ALBESPEYRES

Aprobado por 50 años por los mejores médicos.

El Vejigatorio es uno de los mas preciosos agentes de la terapéutica.—Su accion es enérgica y producida siempre 12 horas á lo mas despues de su aplicacion.

Envuelto en un estuche metálico su transporte es por demás fácil y puede naturalmente llevarlo en su cartera el médico que tiene clientela en los pueblos ó en el campo.—Exigir la firma de Albespeyres sobre cada vejigatorio.

El Papel de Albespeyres es la preparacion mas cómoda para conservar los vejigatorios sin olor ni dolor.—Por su accion siempre igual produce una supuracion abundante y regular.—Cada hoja de papel lleva el nombre de Albespeyres.

Paris, 78 faubourg Saint Denis y en todas las farmacias donde se encuentran las Cápsulas Raquin.—Madrid por mayor Agencia franco-española, Sordo 31; por menor á 22 rs.—En Badajoz D. J. Gimenez.

PASTILLAS PECTORALES DE KEATING

Remedio universal y el mas apreciado del público: mas de 50 años de constante éxito en Europa, China e India. Cura la tos, asma, y afecciones de la garganta y del pecho: agradable y eficaz no tiene ni opio ni otro producto deletéreo, y pueden tomarle las personas mas delicadas.—Véndese en cajas de carton y de hoja de lata de varios tamaños.—Precios 18 y 8 rs.—Londres, T. Keating, 79, Ste. Paul's Churchyard.—Madrid, Agencia franco-española, Sordo 31.—En Badajoz, D. J. Gimenez.

En Badajoz señor Cuiña Viegas.

BELLEZA DE LOS DIENTES EAU DE PHILIPPE DENTIFRIGE SUPERIEUR

Para limpiar, blanquear y conservar LOS DIENTES: destruye LA CARIE; fortifica LAS ENCIAS y calma EL DOLOR de muelas.

Su delicioso Perfume y sus cualidades higienicas le han granjeado una fama sin igual.



Pasta rosada para los dientes VERDADERO CARMÍN DE LA BOCA preferible á los polvos PARA LOS DIENTES

JABON A LA VEGETALINA

Exento de materias corrosivas. Indispensable á los cutis finos y delicados. En Paris: PHILIPPE et C^o, 24, rue d'Enghien. — Madrid: Por mayor, Agencia Franco-Española, Sordo, 31; por menor, Agua, 12 r. Odontalina, 13 r. Jabon, 5 r.



AGUA DE LOS JACOBINOS DE ROUEN

de los hermanos Gascard-a Gascard y C^o, únicos sucesores y solo poseedores de su serre y PLOPEGIA parálisis, vidos, síncope, indigestiones, cólera, etc.

Depósito general en Rouen (Francia) rue du Bac.—Exigir 1.^o en el tapon del frasco, la capsula dorada representando este sello (sello del convento) 2.^o las palabras *freres Gascard* y un jacobino amoldado en el frasco. En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31. En Badajoz

D. J. Gimenez

ALOS ENFERMOS

Hallar el medio de purga: durante algunos dias, algunas semanas y, si necesario fuere, durante algunos meses, sin debilitar el enfermo ni turbar sus funciones digestivas, tal es problema sentado y resuelto por el Doctor Dehaut.

Contrariamente á otros purgantes, las Píldoras Dehaut no producen buen efecto sino tomadas y digeridas con la ayuda de buenos alimentos y de bebidas fortificantes (té, café, vino, buena cerveza, buen caldo). Para purgarse con estas píldoras, cada cual elegirá la hora y la comida que mas le convengan segun sus fuerzas, su apetito y sus ocupaciones. Una alimentacion confortante compensa enteramente la debilidad producida por la purga, y por esto facilmente se decide uno á purgarse tan á menudo como lo exige el restablecimiento y la conservacion de la salud.

Desde luego se vé que administrada así, la purga constituye un medio de curacion eficazísimo contra un gran número de enfermedades en que son ineficaces las purgas poco frecuentes é interrumpidas.

El sistema del Doctor Dehaut se halla espuesto con la mayor claridad y muy detallado en su *Manual de medicina, higiene, cirugía y farmacia domésticas*, en un volumen en 8.^o de 400 paginas, obra escrita especialmente así para las personas de la alta sociedad como para las menos inst.uidas. Unas y otras comprenderán facilmente las esplicaciones dadas sobre las causas que producen las enfermedades, y el empleo de la purga en todos los casos que la requieren. Contiene tambien las recetas de medicamentos *no purgantes* que con buen éxito ordena habitualmente el autor. Este precioso libro, que debiera poseer toda persona cuidadosa de su salud, se vende en todas las librerías al precio de 5 reales; pero los farmacéuticos depositarios de las *Píldoras Dehaut* están autorizados á dar gratuitamente un ejemplar á toda persona que hace uso de este remedio.

En Badajoz D. J. Gimenez.

AGUA DENTRIFICA ANA THERINA

del Doctor J. G. Popp, med.-dent.—de la Corte Imp. y Real de Austria en Viena.—Patente de invencion en Inglaterra, América y Austria. Cura instantanea y radicalmente los mas fuertes dolores de muelas, limpia la dentadura con perfeccion incluso la que tiene tartaro su esmalte, impide la corrupcion de las encias y calma los dolores de los dientes agudereados ó cariados tambien purifica el aliento asegura los dientes débiles é impide que sangren con el cepillo. Precio 14 rs.

En Madrid, por mayor, Agencia franco española. En Badajoz, SS Cuiña Viegas y J. Gimenez.



En Badajoz Sr. Cuiña Viegas.

PREMIO EN LA EXPOSICION DE PARIS EN 1862



Agua de MELISA de los carmelitas. BOYER, ÚNICO SUCESOR, PARIS. RUE TARANNE, 14.

Contra la apoplejia, parálisis, in. e. flatos de mayos, cólera, jaquecas, digestion es etc.—Véase el prospecto.

Depositaríos en Madrid: por mayor Agencia franco-española 31, calle del Sordo; por menor, 7 rs. caja. En Badajoz D. J. Gimenez.

DOCTOR IV ABSENTIA

Todo profesor en artes y ciencias, individuos de cierto y magistrados que deseen obtener los títulos de Doctor ó Bachiller honorario, pueden dirigirse á Médicos, calle del Rey 16, Jersey (Inglaterra) quien les dará gratuitamente las noticias necesarias.—La Agencia franco-española, en Madrid, calle del Sordo, 31, les facilitarán los estatutos.